



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR.
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusa su asistencia:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciséis minutos del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-12. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.339/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2017-EP-37. Primer apercibimiento. Interesado: R. A. V. J.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Comunicar a R. A. V. J. el primer apercibimiento por las faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo de los días:

- 17, 18 y 19 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Teniendo tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de la recepción de este escrito para que presente las alegaciones y las pruebas que estime oportunas.

TERCERO. En caso de no presentar alegaciones y justificación de sus faltas, se propone descontar de sus haberes los tres días que ha faltado, resultando un total de 118,92 € brutos del mes de mayo 2017 y 19,83 € brutos de la extra de junio de los tres días.

CUARTO. En caso de repetición de faltas o indisciplina podrá dar lugar a un despido disciplinario.
(Ac. nº 1.340/17)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2017-ACC-2. Renovación carné de conducir. Interesado. J. M. J. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a J. M. J. R. el abono de los gastos de renovación del carnet de conducir por conducir vehículos municipales, por un total de 80,00 €
(Ac. nº 1.341/17)

3.2. Expediente 2017-DK-34. Desplazamientos Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

F. J. H. C.: 18,62 €.

Á. M. C.: 18,62 €.

J. G. L.: 18,62 €.

D. B. F.: 18,62 €.

J. G. M.: 18,62 €

(Ac. nº 1.342/17)

3.3. Expediente 2017-DK-35. Desplazamientos Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

D. B. P.: 52,40 €.
E. de M. de A.: 12,92 €.
(Ac. nº 1.343/17)

3.4. Expediente 2017-DK-36. Desplazamientos Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

R. S. E.: 151,81 €.
(Ac. nº 1.344/17)

3.5. Expediente 2017-DK-39. Desplazamientos Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

E. V. de P. A.: 24,57 €.
(Ac. nº 1.345/17)

3.6. Expediente 2017-DK-38. Desplazamientos Miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

S. V. R.: 91,42 €.
(Ac. nº 1.346/17)

3.7. Expediente 2017-GP-20. Abono servicios de limpieza en Dependencias Municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de vacaciones o de baja por enfermedad, durante el mes de mayo de 2017, según justificación explicada en el informe Técnico que obra en el expediente:

S. F. A.: 210,00 €
M. V. J. S.: 210,00 €
A. M. R. B.: 42,00 €
L. A. P.: 210,00 €
N. M.: 136,00 €
G. S. C.: 42,00 €
G. G. V.: 42,00 €
C. P. de la F.: 42,00 €
A. H. G.: 30,00 €
M. C. M. E.: 63,00 €
M. T. G. H.: 28,00€
I. B. L.: 28,00 €
(Ac. nº 1.347/17)

3.8. Expediente 2017-DK-37. Asistencias de los funcionarios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a los funcionarios las asistencias, retribuciones e indemnizaciones correspondientes al período que va del 15 de mayo de 2017 al 14 de junio de 2017, según se detalla a continuación:

- F. J. C. de B.: 128,49 €
- A. B. F.: 137,67 €
- M. L. Á. del B.: 79,56 €
- F. J. H. C.: 36,72 €
- J. G. M.: 36,72 €
- J. G. L.: 36,72 €
- Á. M. C.: 36,72 €
- J. G. B.: 36,72 €
- D. B. F.: 36,72 €
(Ac. nº 1.348/07)

3.9. Expediente 2017-EGO-292. Suministro anual de productos industriales de limpieza (periodo 2017-2018).

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Aprobar la orden de gasto nº 292/2017, correspondiente al suministro anual de productos industriales de limpieza periodo de suministro 2017-2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Alborant Suministros S.L., con NIF: B82275645 por importe total de 20.000,01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9201.2211000.- Limpieza Dependencias Municipales.- Administración General.- Suministro Productos Limpieza.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1615/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones).

(Ac. nº 1.349/17)

3.10. Expediente 2017-EGO-301. Adquisición de botellas de butano para el curso de cocina (HOTR0408).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 301/2017, correspondiente al suministro de seis botellas de butano para el curso de cocina HOTR0408, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Repsol Butano, S.A, con NIF: A28076420 por importe total de 329,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2709920.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente Curso Formación con Certificado Profesional (FCP) Cocina Módulos 16/4300 al 16/4305.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1614/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).

(Ac. nº 1.350/17)

3.11. Expediente 2017-EGO-305. Adquisición de antorchas para la Noche de San Juan 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 305/2017, correspondiente a la adquisición de antorchas para la celebración de "La Noche de San Juan 2017 según detalle del presupuesto presentado por la empresa Pirotecnia Vulcano, S.L., con NIF: B80077027 por importe total de 560,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1618/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).

(Ac. 1.351/17)

3.12. Expediente 2017-EGO-306. Adquisición de juego de redes de Fútbol 7.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 306/2017, correspondiente a la adquisición de redes de fútbol 7 para departamento de Deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Moype Sport, S.A., con NIF: A78111549 por importe total de 289,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.2120002.- Instalaciones Deportivas.- Mantenimiento Instalaciones al Aire Libre. Pistas y Otros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1637/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).

3.12. Expediente 2017-EGO-306. Adquisición de juego de redes de Fútbol 7.

(Ac. nº 1.352/17)

3.13. Expediente 2017-EGO-310. Adquisición de ordenador para Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 310/2017, correspondiente a la adquisición de un ordenador Fijutsu Esprimo P556 i3 4/500 GB W10 PRO para el Departamento de Cultura, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A, con NIF:



A45031218 por importe total de 600,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipo Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1638/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.353/17)

3.14. Expediente 2017-EGO-311. Adquisición de ordenador para Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 311/2017, correspondiente a la adquisición de un ordenador Fujitsu Esprimo P556 i3 4/500 GB W10 PRO para el Departamento de Recaudación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A, con NIF: A45031218 por importe total de 600,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipo Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1639/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.354/17)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2017-AF-112. Facturas pagadas en Tesorería.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-112, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-112 correspondiente a la relación adjunta de 8 facturas nº 112/2017 por importe total de

161,02 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 8 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 161,02 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 112/2017.

(Ac. nº 1.355/17)

4.2. Expediente 2017-AFE-3. Relación nº 3/2017. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AFE-3, por unanimidad

Se acuerda:

La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AFE-3 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 3/2017 por importe total de 212.915,50 €

(Ac. nº 1.356/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2017-LC-2. Aprobación del padrón de altas de IVTM de mayo de 2017.

Visto el informe de Intervención de 13 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de mayo de 2017 por un importe total de 1.462 €.

(Ac. nº 1.357/17)

5.2. Expediente 2017-PLU-205. Solicitud de exención de liquidación del IIVTNU. Interesado: G. A. F.

Visto el informe de intervención de 7 de Junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar la solicitud de exención en el IIVTNU por transmisión del inmueble sito en Paseo Prado de la Iglesia del con referencia catastral 8639001VL0083N0****, a nombre de G. A. F., al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

(Ac. nº 1.358/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.3. Expediente 2017-RR-143. Emisión recibos de basura por omisión. Interesados: H. de A. G. del B.

Visto el informe de intervención de 9 de Junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir el recibo de la Tasa de Basuras de 2014, 2015, 2016 y 2017 por importe de 60,56€, 59,34€, 59,34€ y 57,86€ respectivamente, de la vivienda sita en calle San Roque 31(D) con referencia catastral 8128807VL0082N0***** a nombre de H. de A. G. del B., titular del inmueble según consulta en la Oficina Virtual del Catastro, por omisión en el padrón de la tasa correspondiente a dichos ejercicios. No procede la emisión de los recibos anteriores, según lo establecido en el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Se da de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.359/17)

5.4. Expediente 2017-RR-144. Anulación recibo de basura por cambio de titular. Interesado: M. S. S.

Visto el informe de Intervención 9 de Junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2016 y 2017 emitidos a nombre de J. Á. P. del inmueble sito en calle La Calzada con referencia catastral 8133409VL0083S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. EMITIR los mismos recibos por importe de 59,34€ y 57,86€, respectivamente, a nombre de M. S. S., titular del inmueble desde el 6 de octubre de 2015 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

(Ac. Nº 1.360/17)

5.5. Expediente 2017-CTE-21. Solicitud de suspensión de procedimiento de apremio por pago de autoliquidación de Plusvalía en Ayto. de Madrid. Interesado: P. C. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio presentada por P. C. H., de fecha 1 de junio de 2017, como consecuencia de la aplicación del artículo 165 de la Ley General Tributaria, dado que se reclama sobre una cuestión de error material o de hecho en el pago de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

(Ac. Nº 1.361/17)

5.6. Expediente 2017-RTE-8. Solicitud de anulación de recargo por error en notificación del recibo de IVTM. Interesado: M. C. C. N.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Denegar la anulación del recargo del recibo de IVTM de acuerdo con: el artículo 96 del RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el que establece el IVTM como tributo periódico; según el art. 102.3 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, “los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan” y de acuerdo con el artículo 24 del R.D. 939/2005, “la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en las oficinas de los ayuntamientos afectados. Dichos edictos podrán divulgarse por los medios de comunicación que se consideren adecuados”.
(Ac. Nº 1.362/17)

5.7. Expediente 2017-DIID-15. Solicitud de devolución de pago duplicado de fraccionamiento 2010. Interesado: J. L. S. P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Denegar la devolución del ingreso excesivo por importe de 156,72 € como consecuencia de la normativa presupuestaria vigente, ya que ha prescrito desde el 8 de septiembre de 2015 el derecho al reconocimiento de la obligación de la devolución del importe ingresado el 8 de septiembre de 2011.
(Ac. 1.363/17)

5.8. Expediente 2017-DECO-30. Exención de cuotas de las Escuelas Deportivas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales de 8 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la exención de las escuelas deportivas en un 100 % de la relación de los 30 menores que constan en el expediente.
(Ac. nº 1.364/17)



6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1. Expediente 2017-DENU-4. Resolución de expediente sancionador.
Interesado: G. N. C.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: G. N. C.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 100,00 euros.
(Ac. nº 1.365/17)

6.2. Expediente 2017-DENU-5. Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Ó. R. C.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: Ó. R. C.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.
(Ac. nº 1.366/17)

6.3. Expediente 2017-DENU-6. Resolución de expediente sancionador.
Interesado: T. El K. B.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: T. El K. B.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 100,00 euros.

(Ac. nº 1.367/17)

6.4. Expediente 2017-DENU-7. Resolución de expediente sancionador.
Interesado: M. R. C. C.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: M. R. C. C.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.

(Ac. nº 1.368/17)

6.5. Expediente 2017-DENU-11. Resolución de expediente sancionador.
Interesado: B. S. S. C.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: B. S. S. C.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.406,06 euros.
(Ac. nº 1.369/17)

6.6. Expedientes 2017-ST-8. Resolución de expedientes sancionadores (35).

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 8 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

Dicha relación contiene un total de 35 expedientes por un importe de 8.600 €, comenzando por P. L., C. y terminando por E. M., M. T.
(Ac. nº 1.370/17)

6.7. Expedientes 2017-ST-9. Resolución de expedientes sancionadores (2).

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados.

Dicha relación contiene un total de 2 expedientes por un importe de 400 €, comenzando por H. F. S. y terminando por V. B, A. E.
(Ac. nº 1.371/17)

6.8. Expedientes 2017-ST-10. Resolución de expedientes sancionadores (8).

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados.

Dicha relación contiene un total de 8 expedientes por un importe de 1.600 €, comenzando por A. A., M. y terminando por G. Á., R.
(Ac. nº 1.372/17)

6.9. Expedientes 2017-ST-11. Resolución de expedientes sancionadores (38).

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

Dicha relación contiene un total de 38 expedientes por un importe de 9.600 €, comenzando por P. G., P. y terminando por D. G., B.
(Ac. nº 1.373/17)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2017-CSNS-1. Contrato administrativo de servicio de mantenimiento integral del sistema Gespól de la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de mantenimiento integral del sistema Gespól para la Policía local de la localidad de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento negociado, en base a lo establecido en los artº 177.2 del TxR LCSP, por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

CUARTO. Que el valor estimado del contrato de servicio es de 57.497,28 euros IVA excluido, (14.374,32 x 4 años) de acuerdo con lo establecido en el artº 88 del TRLCSP.

QUINTO. Que el precio del contrato de servicio es de 57.497,28 euros para cuatro años y el 21 % de IVA 12.074,43 euros, en total 69.571,71 euros con el IVA incluido, que se abonarán prorrateados por mensualidades previa presentación y aprobación de la factura correspondiente.

SEXTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la partida 1300.2140001 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GPS CENTRAL, del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2017, por el importe correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SÉPTIMO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 53 del TR LCSP a D. Alejandro Velasco Vigil, trabajador del Ayuntamiento de Guadarrama.

OCTAVO. Publicar anuncio en el Perfil de Contratante, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentación de ofertas.
(Ac. nº 1.374/17)

8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

8.1. Expediente 2015-SUBV-35. Reintegro de parte de la subvención recibida para el curso 14/4736.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el reintegro en la cuenta corriente ES42 2038 1098 04 6000733968, de Bankia con el concepto "Devolución de subvención curso 14/4736" y a nombre de la Dirección General de Formación, de 0,35 € en concepto de intereses de demora.
(Ac. nº 1.375/17)

9. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2017-LOCP-12. Solicitud de licencia instalación de piscina en C/ Cabeza Lijar, nº 16. Interesado: A. M. R.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 8 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. M. R., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Cabeza Lijar y con referencia catastral nº 2897204VK1929N0*****, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico N. S. V., indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

A la vista de la solicitud, y el proyecto firmado por el arquitecto técnico N. S. V., visado con fecha 22 de marzo de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 34,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 16.597,17 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 47,60 m³, y al Nivel II a 0,99 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.



6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 16.597,17 €.

TASA, total: 117,84 €; a cuenta: 69,19 €; resto: 48,65 €.

IMPUESTO, total: 564,30 €; a cuenta: 165,67 €; resto: 398,63 €

TOTAL: 682,14 €; a cuenta: 234,86 €; resto: 447,28 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.376/17)

9.2. Expediente 2017-LOCP-15. Solicitud de licencia de instalación de piscina en la calle Acuario. Interesado: Advanced Guaranteed Quality, SL.

Visto el informe de la Secretaria General de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Advanced Guaranteed Quality, S.L., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Acuario y con referencia catastral nº

1409102VL1010N0*****, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, R. G. D., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12/06/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la solicitud, y el proyecto de ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial R. G. D., visado con fecha 7 de abril de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 36,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 17.817,55 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 54,00 m³, y al Nivel II a 2,00 m³.

PRESCRIPCIONES

1. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.



4. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 17.817,55 €.

TASA, total: 126,50 €; a cuenta: 36,92 €; resto: 89,58 €.

IMPUESTO, total: 605,80 €; a cuenta: 88,41 €; resto: 517,39 €
TOTAL: 732,30 €; a cuenta: 125,33 €; resto: 606,97 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 1.377/17)

9.3. Expediente 2017-LOCP-20. Solicitud de licencia de instalación de piscina en CI General Fanjul. Interesado: A. N. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. N. M., licencia de obras para la instalación de piscina, en la CI. General Fanjul y con referencia catastral nº 8232101VL0083S0****, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico P. A. J., y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12/06/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la solicitud, y el proyecto de ejecución firmado por ingeniero técnico industrial P. A. J., visado con fecha 11 de mayo de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 15,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 7.566,36 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 24,00 m³, y al Nivel II a 3,85 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume

la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 7.566,36 €.

TASA, total: 53,72 €; a cuenta: 53,72 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 257,26 €; a cuenta: 155,88 €; resto: 101,38 €

TOTAL: 310,98 €; a cuenta: 209,60 €; resto: 101,38 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.378/17)

9.4. Expediente 2017-LOCP-22. Solicitud de licencia de instalación de piscina en Cl Dehesa de los Panes. Interesado: A. J. B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. J. B., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Dehesa de los Panes y con referencia catastral nº 7529303VL0072N0*****, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico J. M. O., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12/06/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la solicitud, y el proyecto de ejecución firmado por el arquitecto técnico J. M. O., visado con fecha 8 de mayo de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 21,87 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 10.675,88 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 38,43 m³, y al Nivel II a 4,37 m³.



PRESCRIPCIONES

1. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente

licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 10.675,88 €.

TASA, total: 75,80 €; a cuenta: 49,09 €; resto: 26,71 €.

IMPUESTO, total: 362,98 €; a cuenta: 117,53 €; resto: 245,45 €

TOTAL: 438,78 €; a cuenta: 166,62 €; resto: 27216 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.379/17)

9.5. Expediente 2016-LVPS-64. Solicitud de licencia de cala para instalación de fibra óptica en Ctra. de Navacerrada M-614. Interesado: Masmovil Broadband SAU.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 5 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Masmovil Broadband, SAU, representada por Zener Plus, S.L, licencia de cala para instalación de fibra óptica, en la Ctra. de Navacerrada M-614 (frente a la Urbanización Guadarrama), de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 02 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume

la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 5.680,00 €.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.680,00 €.

TASA, total: 193,12 €; a cuenta: 193,12 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 193,12 €; a cuenta: 96,56 €; resto: 96,56 €

TOTAL: 386,24 €; a cuenta: 289,68 €; resto: 96,56 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.380/17)

9.6. Expediente 2017-LVPS-3. Solicitud de licencia de acometida de saneamiento en CI Géminis. Interesado: R. F. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 31 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R. F. G., licencia de acometida de saneamiento, en la CI. Géminis con referencia catastral nº 1509413VL*****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 30 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada.

Al realizarse la conexión a un colector privado interior que discurre por la parcela, no tener que realizar ningún tipo de actuación en la vía pública y por tanto contar con acometida de saneamiento, únicamente se deberán abonar los derechos de acometida.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.381/17)

9.7. Expediente 2017-LVPS-16. Solicitud de licencia de cala por obstrucción en tierras para instalación de fibra óptica en CI Jarosa I. Interesado: Masmovil Broadband SAU.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 5 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Masmovil Broadband, SAU, representada por Zener Plus, S.L, licencia de cala por obstrucción en tierras para instalación de fibra óptica, en la Cl. Jarosa I de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 02 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 2.177,32 €.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.177,32 €.

TASA, total: 74,03 €; a cuenta: 74,03 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 74,03 €; a cuenta: 37,01 €; resto: 37,02 €

TOTAL: 148,06 €; a cuenta: 111,04 €; resto: 37,02 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.382/17)

9.8. Expediente 2017-LVPS-20. Solicitud de licencia de cala por obstrucción en tierras para instalación de fibra óptica en CI Las Pozas. Interesado: Masmovil Broadband SAU.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 5 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Masmovil Broadband, SAU, representada por Zener Plus, S.L, licencia de cala por obstrucción en acera para instalación de fibra óptica, en la CI. Las Pozas, nº 3, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 02 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen

estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 176,10 €.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 176,10 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 5,99 €; a cuenta: 5,99 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 38,99 €; a cuenta: 38,99 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.383/17)

9.9. Expediente 2017-LVPS-34. Solicitud de licencia de cala para retranqueo de contador en Cl Gerardo Diego. Interesado: Hispanagua, SAU.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. L. G., en representación de Hispanagua, S.A.U., licencia de cala para retranqueo de contador abastecimiento, en la Cl. Gerardo Diego con referencia catastral nº 2985307VK*****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 30 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

El contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectada por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 149,28 €.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.384/17)

9.10. Expediente 2017-LVPS-40. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en CI Santa Isabel. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. C. L., en representación de Madrileña Red de Gas, S.A, licencia de cala para la acometida de gas, en la CI. Santa Isabel con referencia catastral nº 2005055VL****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 30 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:



La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM- 17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 484,00 €.

(Ac. nº 1.385/17)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2017-CT-5. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de elaboración de helados en Pº de la Alameda. Interesado. S. K.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de actividad de elaboración de helados, formulada por S. K., en la Cl. Paseo de la Alameda con referencia catastral nº 7834701VL0073S0****, a quien se cede

manifestando su conformidad el anterior titular, M. N. Z., en representación de G., S.A, a favor de S. K., todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/06/2017.

La Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, acuerda conceder licencia de apertura de industria de elaboración de helados sita en el Paseo de la Alameda a nombre de G., S.A.

A la vista de la documentación presentada y vistos los antecedentes de archivo, no existe inconveniente para conceder el Cambio de Titularidad solicitado de la Licencia de Actividad, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE HELADOS
SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA
SUPERFICIE: 80,00 m2
TITULAR: S. K.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.386/17)

10.2. Expediente 2017-LFNR-7. Solicitud de licencia de funcionamiento para almacén de productos de venta al por mayor de artículos de papelería, escritorio, dibujo y bellas artes en Cl Camino de las Labores. Interesado: CYP B. E., SL., en su representación A. A. C. C.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 5 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la empresa CYP B. E., S.L. representada por A. A. C. C., licencia de funcionamiento de actividad de ALMACÉN DE PRODUCTOS DE VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ESCRITORIO, DIBUJO Y BELLAS ARTES, en la Cl. Camino de Labores del Polígono Industrial “La Mata”, con referencia catastral nº 8920515VL0082S0****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 0506/2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de enero de 2017, acuerda conceder licencia de actividad de almacén de productos de venta al por mayor de artículos de papelería, escritorio, dibujo y bella artes, sito en la C/ Camino de las Labores del Polígono Industrial “La Mata” a nombre de la empresa CyP B. E., S.L.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

A la vista de la documentación presentada con motivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de dicha licencia solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: ALMACÉN DE PRODUCTOS DE VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ESCRITORIO, DIBUJO Y BELLAS ARTES
SUPERFICIE: 3.728,90 m²
SITUACIÓN: C/ CAMINO DE LAS LABORES. POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"
TITULAR: CYP B. E., S.L.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.387/17)

10.3. Expediente 2016-LAFI-7. Solicitud de licencia de actividad para comercio al por menor de venta de alimentación y complementos para mascotas en Cl La Calzada. Interesado: A. SLU., en su representación M. M. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 31 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. M. G., en representación de la Sociedad A., S.L.U, la licencia de actividad para comercio al por menor de venta de alimentación y complementos para mascotas, en la Cl. Calzada y con referencia catastral nº 8033910VL0083S0****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 30/05/2017.

A la vista de la documentación presentada y de la inspección correspondiente, no existe inconveniente para la concesión de la licencia de actividad y funcionamiento solicitada:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE VENTA DE ALIMENTACIÓN Y COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS
SITUACIÓN: C/ CALZADA
SUPERFICIE: 90,31 m²
TITULAR: A., S.L.U.

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística, y una vez finalizadas las mismas, la licencia definitiva (artículo 22.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.388/17)

10.4. Expediente 2017-CT-8. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar-restaurante en C/ General Mola. Interesado: H. G. R., S.L, en su representación J. A. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por J. A. G. G., en representación de H. G. R., S.L, de la licencia de funcionamiento de Bar-Restaurante, en la C/ General Mola y con referencia catastral nº 8132808VL0083S0****, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA en sesión celebrada el 10/08/2007. La transmisión se cede a favor de H. G. R., S.L, quien consiente su cesión.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2007 acordó conceder Licencia de Funcionamiento para Bar-Restaurante, en la C/ General Mola a nombre de H. S., S.L.

Con fecha 5 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda conceder cambio de titularidad de la licencia a favor de P. C. D., S.L.

Con fecha 17 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerde conceder cambio de titularidad de la licencia a favor de L. C. de M. y N., S.L.

Con fecha 30 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda conceder cambio de titularidad de la licencia a favor de J. A. G. G.

A la vista de la documentación presentada no existe inconveniente para la concesión del cambio de titularidad solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUPERFICIE: 200 m2

AFORO: 84 personas

NOMBRE COMERCIAL: "HOSTAL GONZÁLEZ"

SITUACIÓN: C/ GENERAL MOLA

TITULAR: H. G. R., S.L.

HORARIO: Horario máximo: 6:00 h. / 24:00 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante
(Ac. nº 1.389/17)

10.5. Expediente 2017-CT-9. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de pensión en CI General Mola. Interesado: H. G. R., SL, en su representación J. A. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por J. A. G. G., en representación de H. G. R., S.L, de la licencia de funcionamiento de Pensión, en la CL. General Mola y con referencia catastral nº 8132808VL0083S0****, otorgadas por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA en sesiones celebradas el 16/11/2001 y 30/12/2011. La transmisión se cede a favor de H. G. R., S.L, quien consiente su cesión.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre de 2001, acuerda conceder Licencia de Actividad y Funcionamiento de Pensión a nombre de A. G. C.

Con fecha 30 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento acuerda conceder Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad y Funcionamiento a nombre de J. A. G. G.

A la vista de la documentación presentada y vistos los antecedentes de archivo, no existe inconveniente para conceder el Cambio de Titularidad solicitado de la Licencia de Actividad y Funcionamiento de Pensión, sita en la C/ General Mola a nombre de H. G. G., en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: PENSIÓN
SITUACIÓN: C/ GENERAL MOLA
SUPERFICIE: 200 m2
TITULAR: H. G. R., S.L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante
(Ac. nº 1.390/17)

10.6. Expediente 2017-LIT-10. Solicitud de licencia de actividad temporal de quiosco. Interesado: Comunidad de Propietarios Ur. La Llama, en su representación J. M. R. B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "LA LLAMA", autorización TEMPORAL para instalación de QUIOSCO, en la parcela deportiva de la Urbanización, en las fechas comprendidas entre el 17 de junio y 17 de septiembre de 2017, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 09/06/2017.

Examinada la documentación presentada y de la inspección correspondiente, no existe inconveniente para la concesión de la licencia de actividad temporal solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: CR. Collado Mediano

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "La Llama"

PERIODO: 17 de junio a 17 de septiembre de 2017

HORARIO: 10:00 h./ 24:00 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.391/17)

10.7. Expediente 2017-LIT-11. Solicitud de licencia de actividad temporal de quiosco. Interesado: Comunidad de Propietarios Ur. Los Fresnos, en su representación A. G. S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "LOS FRESNOS", autorización TEMPORAL para instalación de QUIOSCO, en la parcela deportiva de la Urbanización con referencia catastral nº 8326801VL0082N0***** en las fechas comprendidas entre el 15 de junio y 10 de septiembre de 2017, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 08/06/2017.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Examinada la documentación presentada y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de la licencia de actividad temporal solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SUPERFICIE: 38,56 m²

SITUACIÓN: C/ Río Duero, Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "Los Fresnos"

PERIODO: 15 de junio a 10 de septiembre de 2017

HORARIO: 10:00 h./ 24:00 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.392/17)

10.8. Expediente 2017-CT-14. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar-restaurante en Cl Dos de Mayo. Interesado: M. A. C. A.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 8 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de titularidad de Bar-Restaurante, formulada por M. A. C. A., en la Cl. Dos de Mayo con referencia catastral nº 8433601VL0083S0****, siendo otorgada la licencia de funcionamiento por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 29/08/2008, a nombre de M. C. C., en el local situado en la CL. Dos de Mayo quién la cede a M. A. C. A., manifestando su conformidad mediante escrito de fecha 07/05/2017, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/06/2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, acuerda conceder Licencia de Funcionamiento de Bar-Restaurante, en local situado en la C/ Dos de Mayo a nombre de M. C. C.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente para la concesión del Cambio de Titularidad solicitado en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUPERFICIE: 90 m²

AFORO: 42 personas

NOMBRE COMERCIAL: "COMO EN CASA"

SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO

TITULAR: CAFETERÍA DOS DE MAYO, C.B.

HORARIO: Horario máximo: 6:00 h./ 24:00 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.393/17)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2017-CAUE-21. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: I. B. R.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Secretaria General de 6 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a I. B. R. la autorización solicitada para la inhumación de E. R. A., fallecido el día 16-05-2017, en la unidad de enterramiento nº 28**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio 2, Bloque 1
- Fecha de concesión: 18-05-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 18-05-2027
- Titular: I. B. R.
- Ocupación: 1
- Difuntos: E. R. A.

(Ac. nº 1.394/17)

11.2. Expediente 2017-CAUE-22. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: Á. G. M.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Secretaria General de 6 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Á. G. M. la autorización solicitada para la inhumación de E. B. G., fallecida el día 30-05-2017, en la unidad de enterramiento nº 22**, de conformidad con



el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
 - Fecha de concesión: 31-05-2017
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 31-05-2067
 - Titular: Á. G. M.
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: E. B. G.
- (Ac. nº 1.395/17)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2017-CTRA-34. Autorización para la renovación del vehículo asociado a la licencia de taxi nº 5. Interesado: J. M. B. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Tráfico de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a J. M. B. B. taxista con licencia municipal nº 5, el cambio de vehículo autotaxi al turismo de marca Citroën modelo Nuevo Jimmy Combi Talla M Blue HDI 115S&S 6v Confío, con nº de bastidor VF7VABHXHHZ0**** y con matrícula 5622 JYD.

La autorización lo es para transportar personas de modo que el número de pasajeros del vehículo no supere nunca cinco, incluido el conductor; ello con independencia de que la ficha técnica que aporta del nuevo vehículo tiene un número de asientos de nueve.

SEGUNDO. Denegar la ampliación de plazas hasta nueve, incluido el conductor, por las siguientes razones contenidas en el informe jurídico relacionado en el punto 2 de los Antecedentes de derecho:

"Por Orden de 14 de diciembre de 2012, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, se fijan los criterios para autorizar la expedición de licencias de autotaxi a las que se le puedan adscribir vehículos de hasta nueve plazas incluido el conductor. En el artículo único se dice literalmente:

1. Autorizar la expedición de nuevas licencias de autotaxi, o autorizar la transmisión de las existentes o la sustitución de vehículos afectos a las mismas, para adscribirlos a turismos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.
2. El número máximo de licencias adscritas a este tipo de vehículos no podrá superar, en ningún caso, al 5 por 100 del total de licencias del municipio.
3. Los interesados que soliciten la adscripción de sus licencias a vehículos de más de cinco plazas, deberán justificar fehacientemente que en el último año han tenido

demanda de servicios que no han podido atender por no disponer de capacidad suficiente en sus vehículos".

TERCERO. El Ayuntamiento de Guadarrama tiene expedidas en la actualidad un total de 6 licencias. Al aplicarse el porcentaje sobre el número de licencias, no se llega ni a 0,5, por lo que no se podrían otorgar ninguna licencia para vehículo de más de 5 plazas.

(Ac. nº 1.396/17)

13. CESIÓN DE ESPACIOS

13.1. Expediente 2017-COCE-17. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: Cdad. Prop. Ur. Prado San Juan.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Cultura y Educación de 1 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del espacio a la Comunicad de Propietarios de la Ur. Prado San Juan el 24 de junio de 2017.

SEGUNDO. El espacio cedido será el auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X El Sabio", de 10:30 a 14:00 h.

TERCERO. Dispondrán de un conserje, mesa presidencial, cinco sillas y micrófono de mesa. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir, deberá ser asumido por la parte solicitante.

QUINTO. Una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 249,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA, IBAN ES85 0182 2370 4202 0157 3396 y que deberán comunicar al Dpto. de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).

(Ac. nº 1.397/17)

13.2. Expediente 2017-COCE-19. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: Hermandad de Romeros Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Autorizar la siguiente cesión a la hermandad de romeros "Virgen de la Jarosa":

- Aula en la Casa de Cultura "Alfonso X El Sabio".
- Duración: lunes y miércoles, de 11:00 a 12:00 h., del 19 de junio al 26 de julio de 2017.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a asociados, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

TERCERO. Que al ser una actividad de una asociación que colabora habitual y desinteresadamente con este Ayuntamiento y con el fin de preservar las tradiciones del municipio, se exima del pago de las tasas al solicitante.

CUARTO. En el caso de que no puedan utilizar el aula asignado por imposibilidad humana o material, se les informará debidamente y se buscará otra ubicación.
(Ac. nº 1.398/17)

13.3. Expediente 2017-CCEN-2. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: CEIP Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar al AMPA Sierra de Guadarrama el uso del patio del colegio Sierra de Guadarrama, de 17:00 a 22:00 h., el 22 de junio de 2017. La cesión tendrá por objeto la celebración de la fiesta fin de curso. La apertura, cierre de puerta y mantenimiento de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

SEGUNDO. Autorizar el uso de una barbacoa portátil de gas butano durante el evento.

TERCERO. Ceder, siempre que hubiera disponibilidad, un escenario desmontable propiedad del Ayuntamiento para una actuación musical durante el evento.

CUARTO. Autorizar dicha actuación musical durante el evento.

QUINTO. Solicitar la presencia de Protección Civil en dicho acto, así como de un vehículo apropiado para poder realizar una fiesta de agua, sujeto siempre a la disponibilidad de ambos servicios.

SEXTO. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

SÉPTIMO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.
(Ac. nº 1.399/17)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2017-ADB-1. Adquisición directa de bien inmueble. Bajo comercial sito en la calle Alfonso Senra, 11.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de adjudicación directa de bien inmueble, bajo comercial, sito en la calle Alfonso Senra, 11 de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adquisición del inmueble de forma directa, en base a lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 40.000 €, más los impuestos y gastos de adquisición correspondientes.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.6220000 Ordenación y Promoc. Turística.- Adquisición y adecuación de las antiguas oficinas de Larrea, del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Invitar al propietario del local a presentar su oferta en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de inicio del procedimiento.
(Ac. nº 1.400/17)

14.2. Expediente 2017-EGO-319. Adquisición de camisetas y equipaciones para el Campus de Deportes 2017 (235 Ud).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 319/2017, correspondiente a la adquisición de camisetas y equipaciones para el Campus de Deportes 2017 (235 Ud), según detalle del



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo, S.L., con NIF: B82052564 por importe total de 4.873,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2279912.- Promoción y Fomento del Deporte - Emp. Serv. Diversos - Campus Verano.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1657/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).

(Ac. nº 1.401/17)

14.3. Expediente 2017-CSAU-1. Contrato administrativo de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de calefacción, climatización, gas y prevención y control de legionelosis en los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones de calefacción, climatización, gas y prevención y control de legionelosis en los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, a Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF A-28233922 al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 60.152,64 euros más el 21% de IVA 12.632,05 euros, en total 72.784,69 euros con el IVA incluido, para cuatro años.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130003 Adm. General - Mantenimiento calefacción y A/A, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017, por el importe del contrato.

(Ac. nº 1.402/17)

14.4. Expediente 2017-COCE-20. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: Artesanos de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Cultura y Educación de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la siguiente cesión a la asociación "Artesanos de Guadarrama":
- Aula 7 de la Casa de Cultura "Cervantes".

- Duración: viernes de 16:00 a 20:00 h., del 6 de octubre de 2017 al 22 de junio de 2018.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a asociados, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir, deberá ser asumido por la parte solicitante.

TERCERO. Al ser una actividad de una asociación que colabora habitual y desinteresadamente con este Ayuntamiento y con el fin de preservar las tradiciones del municipio, se exima del pago de las tasas al solicitante.

CUARTO. En el caso de que no puedan utilizar el aula asignado por imposibilidad humana o material, se les informará debidamente y se buscará otra ubicación.
(Ac. nº 1.403/17)

14.5. Expediente 2017-CLME-1. Cambio en la adjudicación de puestos vacantes en el Mercadillo, año 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el cambio de puesto módulos nº 54-56-58-60, entre los ofertados a nuevos vendedores ambulantes solicitantes de puestos en el Mercadillo Municipal de Guadarrama para el ejercicio 2017, al haberse ocupado otro de los puestos vacantes, inicialmente aprobados por la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017, con módulos nº 46-48-50-42.

(Ac. nº 1.404/17)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN Mª PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO